

---

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR  
Comisión Especial 3

V. PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA PROSPECCION, EXPLORACION  
Y EXPLOTACION DE NODULOS POLIMETALICOS EN LA ZONA  
(PROYECTO DE DISPOSICIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS)

Documento preparado por la Secretaría

Corrección

1. Página 12, artículo 76, párrafo 1, cuarto renglón

Donde dice cada semestre, debe decir cada trimestre del año civil.

2. Página 12, artículo 76, párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

2. La Autoridad notificará al contratista el valor de mercado de los metales tratados obtenidos en cada uno de los tres primeros trimestres de cada año civil de los nódulos polimetálicos extraídos del área objeto del contrato dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre 47/.

3. Página 12, artículo 76, párrafo 4, primer renglón

Donde dice en un plazo de siete días, debe decir en un plazo de 14 días.

4. Página 13, nota 52

Después de A3/13 6) d) i). intercálese lo siguiente:

A fin de evitar la posibilidad de contabilizar dos veces pérdidas de la explotación que ya se hayan incluido en la definición del término "pérdidas netas de la explotación", la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de añadir lo siguiente al final del inciso b): "menos cualesquiera pérdidas netas de la explotación arrastradas de ejercicios contables anteriores o imputadas a ejercicios anteriores".

5. Página 18, artículo 84, párrafo 2, segundo renglón

Donde dice con una antelación mínima de 90 días al fin debe decir como mínimo 90 días antes del comienzo